

Encargo y condiciones de asistencia técnica

Contrato de prestación de servicios

En virtud de la aceptación por parte del cliente del presente contrato, el CLIENTE encomienda a VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. la prestación de servicios de asistencia técnica con sujeción a las siguientes:

Condiciones económicas y de prestación de servicios:

1ª.- Se aplicaran las tarifas vigentes y correspondientes aprobadas por VEGA INSTRUMENTOS S.A.U. En caso de querer obtener una vista detallada de las tarifas aplicadas, por favor contactar con r.abushamat@vega.com

2ª.- El CLIENTE vendrá obligado a abonar la correspondiente factura que emita VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. según las condiciones que en cada caso pacten las partes. La demora en el pago de las facturas que emita VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. estará sujeta a lo previsto en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

3ª.- La jornada de trabajo de los empleados de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. es de 8 horas de lunes a viernes. Las horas extraordinarias, los trabajos nocturnos (10:00pm a 6:00am) y festivos se facturarán de acuerdo con las tarifas vigentes y correspondientes aprobadas por VEGA INSTRUMENTOS S.A.U, las cuales puede pedir por correo electrónico a r.abushamat@vega.com. Asimismo, los sábados y festivos no trabajados que obliguen al técnico a permanecer desplazado se facturarán como un día completo.

4ª.- Todos los recambios utilizados por el servicio técnico serán piezas originales, salvo especificaciones en contra por parte del CLIENTE. Dichos recambios serán suministrados directamente al CLIENTE, con el albarán correspondiente y facturados de acuerdo con la tarifa vigente.

5ª.- Los técnicos de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. informarán y llevarán a cabo las reparaciones requeridas, bajo la previa autorización y responsabilidad de un empleado designado por el CLIENTE que deberá designarse como Delegado del CLIENTE con carácter previo al desplazamiento de los técnicos destacados por VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. haciendo constar en tal designación su nombre completo y teléfonos (fijo y móvil) de contacto. El CLIENTE se obliga a facilitar a los técnicos destacados por VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. la máxima colaboración e información al objeto de que los mismos puedan prestar su servicio al CLIENTE. La persona designada por el CLIENTE, decidirá y autorizará a que el mismo personal del CLIENTE realice las operaciones, conexiones y reparaciones recomendadas por los técnicos de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. que sean necesarias para la prestación del servicio por parte de los técnicos de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U.

6ª.- Durante todo el periodo en que el personal de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. se encuentre desarrollando su labor de asistencia técnica en las instalaciones del CLIENTE, éste último será responsable de la seguridad laboral de los técnicos de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U., obligándose a adoptar las medidas de seguridad e información exigibles según ley y respondiendo de cualquier incidencia que pudiera tener lugar.

Para llevar a cabo la asistencia técnica el personal de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. irá equipado con Casco, gafas de protección, botas de seguridad (S3) y ropa de trabajo para usos generales.

Si la intervención lo requiere y **bajo previa solicitud** por escrito del CLIENTE dichos técnicos cuentan con equipo especial como:

- ✓ Ropa ignífuga.
- ✓ Ropa antiestática.

VEGA Instrumentos, S.A.
Ronda Can Fatjó nº 21 B, 1ª planta
Parc Tecnològic del Vallès
08290 Cerdanyola - Barcelona
España

Teléfono: +34 935 947 988
Fax: +34 93 580 49 84
info.es@vega.com
www.vega.com

LA CAIXA: 2100-0874-4902-0035-4966
Código IBAN: ES30 2100 0874 49 0200354966
Código BIC: CAIXESBBXXX

BANCO POPULAR: 0075-1034-5206-0007-1434
Código IBAN: ES57-0075-1034-5206-0007-1434
Código BIC: POPUESMM

FOR PAYMENTS IN DOLLARS:
Account: 2100-8633-80-7200307106
IBAN: ES30 2100-8633-80-7200307106
BIC: CAIXESBBXXX

Cualquier otro tipo de equipamiento deberá ser suministrado por el CLIENTE antes del inicio de la prestación de servicios. El CLIENTE será responsable de la demora en la prestación de servicios en caso de que no se faciliten con carácter previo cualesquiera otros equipamientos de seguridad necesarios para la prestación de servicios por parte de los técnicos destacados por VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. En tal caso VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. facturará la jornada de los técnicos de acuerdo con el precio estipulado en el presente contrato.

Asimismo, el CLIENTE también vendrá obligado a facilitar y sufragar el coste de la correspondiente y necesaria formación en materia de seguridad y salud a los técnicos destacados por VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. En tal sentido el CLIENTE será el único responsable respecto de las demoras que pudieran producirse en la prestación del servicio por razón de la asistencia de los técnicos de VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. a cursos formativos. La asistencia a dichos cursos será facturada como hora de prestación de servicios a tenor de las tarifas establecidas y aprobadas por VEGA INSTRUMENTOS S.A.U.

7ª.- Si el CLIENTE cancela o rescinde anticipadamente la prestación de servicios contratada vendrá obligado a abonar a VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U. la totalidad del servicio contratado retorno de los técnicos en consideración a la planificación y asignación de recursos realizada por VEGA INSTRUMENTOS, S.A.U.

8ª.- Para la solución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse del presente contrato las partes, con renuncia al fuero aplicable, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Barcelona.

9ª.- La aceptación de las presentes condiciones por parte del CLIENTE comporta la formalización del presente contrato. A los efectos de nuestros procedimientos administrativos internos, en caso de aceptar nuestra propuesta le rogamos su conformidad por escrito y la remisión de un original de nuestra propuesta debidamente firmada en prueba de su conformidad por fax al 93 580 49 84 o por correo electrónico info.es@vega.com indicando – Atn. Departamento Asistencia Técnica.

Le rogamos que en dicho fax o correo electrónico nos facilite los datos de identificación y contacto del delegado de su compañía (Nombre Completo y Teléfonos de contacto fijo y móvil) con quién nuestros técnicos deberán coordinar la prestación de servicios a llevar a cabo.

El presente contrato tiene carácter mercantil y se regirá, en primer término, por las estipulaciones contenidas en el mismo, y, en lo en ellas no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio, Leyes especiales, los usos y costumbres mercantiles y, en su defecto, por lo establecido en el Código Civil.

VEGA Instrumentos, S.A.
Ronda Can Fatjó nº 21 B, 1ª planta
Parc Tecnològic del Vallès
08290 Cerdanyola - Barcelona
España

Teléfono: +34 935 947 988
Fax: +34 93 580 49 84
info.es@vega.com
www.vega.com

LA CAIXA: 2100-0874-4902-0035-4966
Código IBAN: ES30 2100 0874 49 0200354966
Código BIC: CAIXESBBXXX

BANCO POPULAR: 0075-1034-5206-0007-1434
Código IBAN: ES57-0075-1034-5206-0007-1434
Código BIC: POPUESMM

FOR PAYMENTS IN DOLLARS:
Account: 2100-8633-80-7200307106
IBAN: ES30 2100-8633-80-7200307106
BIC: CAIXESBBXXX